



AMVR-CCC-LPN-2023-0002

No. DOCUMENTO

0001

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA RIVA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA No. 01-2023

Acta de Adjudicación:

En el Municipio de Villa Riva, Provincia de Duarte, República Dominicana a los Diecinueve (19) días del mes de Abril del año 2023, a las 12:00 p.m., en el salón de reuniones del Ayuntamiento Municipal de Villa Riva, se reunió el Comité de Compras y Contrataciones para conocer la propuesta económica del Sobre B, para COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA, procedimiento de Licitación Publica Nacional AMVR-CCC-LPN-2023-0002.

Con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Sr. Leonardo Santos López Alcalde Municipal
Licda. Luz Athany Ureña Mercedes Tesorera Municipal
Licdo. Marcos Antonio Estévez Herrera Consultor Jurídico
Dalvin Smith Frías Director de Planeamiento Urbano
Dacherin María Díaz Responsable Oficina Libre Acceso a la Información

AGENDA:

- Conocer y aprobar, si procede, la propuesta económica del contenido del sobre B, en el marco del procedimiento de Licitación Publica Nacional para el COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA, procedimiento de referencia AMVR-CCC-LPN-2023-0002.
- Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de referencia AMVR-CCC-LPN-2023-0002.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones el **Sr. Leonardo Santos López** coordinador de Comité de Compras y Contrataciones, puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la sesión.

12 D.M.D MAFE LA

D.S.6

POR CUANTO: Que en fecha Diecisiete (17) de Marzo del dos mil veintitrés (2023), mediante Acta No. 01-2023, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal Villa Riva, autorizó el Procedimiento de Licitación Publica Nacional del COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA de referencia AMVR-CCC-LPN-2023-0002.

POR CUANTO: Que en fecha Veintidós (22) del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), el ayuntamiento Municipal de Villa Riva, realizó un llamado público abierto a través del Portal Transaccional https:// portal.comprasdominicana.gob.do portal institucional V en https://ayuntamientovillariva.gob.do/transparencia/documentos/AMvr-CCC-LPN-2023-0002/ a los oferentes interesados en presentar propuestas técnicas v económicas, referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional para el COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA de referencia AMVR-CCC-LPN-2023-0002.

POR CUANTO: Que conforme al cronograma este comité realizo el acto de recepción de Sobre A y B, y apertura de Oferta Técnica (Sobre A) en fecha trece (13) de Abril del año dos mil veintitrés (2023) y que presentaron los oferentes Reid & Compañía, SA Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 05-0019253-4, Indermerica, SRL. Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-01-01045-2, Equipos y Maquinarias Rodríguez, SRL Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-30-40914-5, Tokmakjian International, INC Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-30-47663-2. El notario público, instrumento a tal efecto el Acta autentica correspondiente, en la cual consta la lectura de las ofertas de los oferentes participantes en el proceso.

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) de Abril del año dos mil veintitrés (2023) se procedió a realizar la evaluación final técnica del "sobre A" presentada por los oferentes de la cual se emitió la evaluación técnica definitiva firmada por los peritos evaluadores a nombre de la Comité de Compras Contrataciones, que recomienda lo siguiente:

El Oferente **Reid & Compañía, SA** cumple con los requisitos técnicos requeridos en la parte de evaluación técnica y los requisitos que comprenden la revisión de equipos, inventario, disponibilidad de equipos, estructura de servicios y referencias, ver detalle en la parte de Evaluación obteniendo una puntuación de acuerdo al sistema de evaluación indicado en el pliego de condiciones de 70 Puntos, por lo que se recomienda su habilitación para la apertura del sobre B (Oferta Económica) del presente proceso de referencia AMVR-CCC-LPN-2023-0002.

La empresa **Equipos y Maquinarias Rodríguez, SRL, NO** cumple con los requisitos técnicos requeridos en la parte de evaluación técnica y los requisitos que comprenden la revisión de equipos, inventario, disponibilidad de equipos, estructura de servicios y referencias, ver detalle en la parte de Evaluación, ya que en su verificación de los mismos, presenta Documento de Cotización en la misma lo cual es propio del Sobre B Oferta Económica, por lo cual su Oferta no

LAUM D-HD

0.58

fue descartada para su habilitación para la apertura del sobre B (Oferta Económica) del presente proceso de referencia AMVR-CCC-LPN-2023-0002.

El Oferente **Tokmakjian International, INC**, cumple con los requisitos técnicos requeridos en la parte de evaluación técnica y los requisitos que comprenden la revisión de equipos, inventario, disponibilidad de equipos aunque la misma no fue notarizada, estructura de servicios y referencias, ver detalle en la parte de Evaluación obteniendo una puntuación de acuerdo al sistema de evaluación indicado en el pliego de condiciones de 65 Puntos, por lo que se recomienda su habilitación para la apertura del sobre B (Oferta Económica) del presente proceso de referencia AMVR-CCC-LPN-2023-0002.

POR CUANTO: Que en fecha Diecinueve (19) de Abril del año dos mil veintitrés (2023), se procedió al Acto de Apertura y Lectura de la Oferta Económica "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento de Licitación Pública Nacional. El notario público actuante, del referido procedimiento instrumentó a tal efecto el Acta Autentica correspondiente, en el cual consta la lectura de único oferente habilitado para la apertura y lectura de las ofertas económicas, a saber:

OFERTA ECONOMICA (Sobre B)

Nombre de Empresa: Reid & Compañía, SA

COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA, Ref. AMVR-CCC-LPN-2023-0002. Unidad de Medida: PA.Cantidad:1.00 Precio: PD\$ 14,607,367.83

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento de contrato.

Nombre de Empresa: Tokmakjian International, INC

COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA, Ref. AMVR-CCC-LPN-2023-0002. Unidad de Medida: PA.Cantidad:1.00 Precio: PD\$ 10,100,000.00

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento de contrato.

POR CUANTO: Que en fecha Diecinueve (19) del mes de Abril del año dos mil veintitrés (2023), se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, elaborado por la comisión del Comité de Compras y Contrataciones los señores: Sr. Leonardo Santos López Alcalde Municipal, Licda. Luz Athany Ureña Mercedes Tesorera Municipal, Licdo. Marcos Antonio Estévez Herrera Consultor Jurídico, Dalvin Smith Frías Director de Planeamiento Urbano,

Dacherin María Díaz Responsable Oficina Libre Acceso a la Información. En el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para el COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA procedimiento de referencia AMVR-CCC-LPN-2023-0002, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

POR CUANTO: Que, en el referido informe de Evaluación de Oferta Económica, los peritos y la Comisión administrativa designada para el análisis, concluve con los siguientes:

La comisión recomienda adjudicar en el presente concurso al oferente Tokmakjian International, INC quien resultó con un precio acorde al precio de referencia para esta Licitación Publica Nacional y cumplió de forma CONFORME con todos los requisitos técnicos y económicos indicados en el Pliego de Condiciones del Proceso de referencia AMVR-CCC-LPN-2023-0002.

EN LA RELACION CON TODO LO ANTE EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 con modificación de la Ley núm. 449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitidos mediante el Decreto núm. 543-12, establece: De las Licitaciones Publica Nacional. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.

CONSIDERANDO: Que el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones Especificas para el presente procedimiento establece que:

"El Comité de Compras y Contrataciones evaluara las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y, además, que regulan la actividad contractual y comunicara por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrá en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables."

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como las más convenientes para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con los exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de las Institución.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las Compras y Contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia:

1.- Principio de Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06 emitido mediante decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), establece:

La entidad contratante adjudicara mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles contando a partir del acto de Adjudicación.

<u>VISTA:</u> La Constitución de la República Dominicana de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

<u>VISTA:</u> La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

<u>VISTA:</u> La Ley núm. 107-13 sobre Derecho de las Personas en sus Relaciones con la Administración y procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

<u>VISTO:</u> El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

<u>VISTO:</u> El Pliego de Condiciones Específicas para el **COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA**, de fecha 17 de Marzo del año 2023.

<u>VISTA:</u> El acta de inicio del proceso de Licitación Publica Nacional No.01-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Villa Riva, de fecha 17 de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

<u>VISTA:</u> El Acta de Aprobación de Informe de Evaluación de Oferta Técnica "Sobre A" del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Villa Riva, de fecha Catorce (14) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).

<u>VISTO</u>: El informe de evaluación de las Propuesta Económicas de fecha Diecinueve (19) del mes de Abril del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por la comisión del Comité de Compras y Contrataciones los señores: Sr. Leonardo Santos López Alcalde Municipal, Licda. Luz Athany Ureña Mercedes Tesorera Municipal, Licdo. Marcos Antonio Estévez Herrera Consultor Jurídico, Dalvin Smith Frías Director de Planeamiento Urbano, Dacherin María Díaz Responsable Oficina Libre Acceso a la Información. En el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para el **COMPRA DE UNA**

MOTONIVELADORA procedimiento de referencia AMVR-CCC-LPN-2023-0002, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente:

RESUELVE

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su reglamento No. 543-12, resuelve por unanimidad de votos las siguientes resoluciones.

PRIMERO: ADJUDICAR, como el efecto ADJUDICA, el procedimiento de Licitación Publica Nacional para en el marco de la COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA, procedimiento de Licitación Publica Nacional de referencia AMVR-CCC-LPN-2023-0002, a la entidad los equipos que se describen a continuación, a saber:

ITEM	DETALLE			CATIDAD SOLICITADA
1	COMPRA	DE	UNA	UNO (1.00)
	MOTONIVELADORA, CANTIDAD:1.00			
	PRECIO	UNITARIO:	RD\$	
	8,559,322.03,	CON	ITBIS	
	1,540,677.97,	Y PRECIO	UNITARIO	
	FINAL: RD\$ 10	0,100,000.00		

El oferente **Tokmakjian International, INC** presenta esta oferta con un valor de: **DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS** (RD\$ 10,100,000.00).

SEGUNDO: ORDENAR, como el efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación a los oferentes participantes y difundirla en los portales web de la entidad contratante https://ayuntamientovillariva.gob.do/transparencia/documentos/AMVR-CCC-LPN-2023-0002/

No habiendo nada más que tratar, siendo las 1:00 p.m. a los Diecinueve (19) días del mes de Abril del año dos mil veintitrés (2023). Por el comité de Compras y Contrataciones, Sr. Leonardo Santos Lopez Licda. Luz Athany Tesorera Municipal Asistente del Alcalde, SINDICATURA Presidente del Comité de Compras Miembro Licdo. Marcos Antonio Estévez Herrera Consultora Jurídica Director de Planeamiento Urbano Miembro Miembro Dacherin N Responsable Oficina libre Información